



Servicios Internos.
Recursos Humanos.
Francisco Díaz.

DECRETO NÚMERO 1463/2010.- Visto que por Decreto de Alcaldía 1061/2010, se aprueban inicialmente las memorias del programa de empleo público de interés social EMCORP para el ejercicio 2010.

Considerando que en el mismo figuran 11 trabajadores a contratar por diferentes períodos y que en las “memorias explicativas del proyecto EMCORP 2010” que se remitieron al Área de Servicios Internos, figuran 12; o sea, un trabajador más. Siendo la ocupación omitida la de Sepulturero. Del mismo modo, cambia el porcentaje de jornada a trabajar; que será del 87,50 €

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que preceptúa que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo cuanto antecede, y según las facultades que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha, he resuelto:

Rectificar el error cometido en el apartado PRIMERO, del Decreto de Alcaldía 1348/2010, de 27 de Mayo de 2010, de la siguiente forma:

Donde dice:

“PRIMERO.- Que se proceda a la selección del personal que se indica, para el programa **Nuevos Objetivos Departamento de Mantenimiento:**

- 1 Oficial 1ª Electricista
- 1 Peón Electricista
- 1 Oficial Albañil
- 1 Oficial Pintor
- 2 Peones Albañilería (Oficial 3ª)
- 2 Peones Pintores

El período de contratación de estos 8 trabajadores, será por 5 meses. (jornada completa)

- 3 Peones Pintores (período de contratación 4 meses y 23 días, a jornada completa)”



Debe decir:

“**PRIMERO.-** Que se proceda a la selección del personal que se indica, para el programa **Nuevos Objetivos Departamento de Mantenimiento:**

- 1 Oficial 1ª Electricista.
- 1 Peón Electricista.
- 1 Oficial Albañil.
- 1 Oficial Pintor.
- 2 Peones Albañilería (Oficial 3ª).
- 5 Peones Pintores.
- 1 Sepulturero.

La jornada de trabajo será al 87,50 %, quedando pendiente de asignar a cada ocupación la duración del contrato, una vez se reciba la Resolución de concesión de subvención correspondiente”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Baremación; Concejala de Recursos Humanos y Servicios Internos; Organizaciones Sindicales y a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Alfafar a ocho de Junio de dos mil diez.

El Alcalde,

Ante mí,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Emilio Muñoz García.

Fdo.: Mª José Gradolí Martínez.